

Consejo de Estado de Colombia estableció que el daño antijurídico por error judicial requiere que la providencia carezca de justificación razonable

En sentencia del 05 de mayo de 2025, la Sala Contencioso-Administrativa del Consejo de Estado de Colombia estableció que para configurar el daño antijurídico derivado de un error judicial, la providencia cuestionada debía estar desprovista de una justificación o argumentación razonable.

La Sala negó la pretensión de declarar la responsabilidad de la Nación – Rama Judicial por un supuesto error judicial contenido en una sentencia, ya que no se demostró que esta última careciera de una argumentación o justificación razonable, subrayando que el error judicial no se presume y el demandante debió probar que la decisión fue arbitraria o irracional, y no solo el resultado de una interpretación jurídica diferente o controvertida.